

ANEXO

La carrera de Especialización en Planificación y Gestión de Políticas Sociales fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad de Buenos Aires.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N° 307/99) y en 2011 (Resolución CONEAU N° 749/11), con categoría B en las dos oportunidades.

Las recomendaciones efectuadas en la última presentación fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
Estructura de gestión	Se designe formalmente a la Directora.
Formación Práctica	Se celebren convenios que posibiliten la implementación de actividades de formación práctica fuera de la Universidad.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se adjunta la Res. Ministerial N° 1696/13 que aprueba el reconocimiento oficial de la carrera.
Estructura de gestión	Se ha designado a la nueva Directora.
Formación Práctica	Se ha celebrado convenio con el FOPECAP. En el recurso de reconsideración se incorpora carga horaria práctica en el plan de estudios y se informa la implementación de una práctica profesional externa.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se ha incrementado la titulación de posgrado de la planta docente (antes la tenían 16 de 21 docentes y ahora los 19 tienen formación de posgrado).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Planificación y Gestión de Políticas Sociales, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Ciencias Sociales, se inició en el año 1994 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización se inserta en un clima académico propicio para su vinculación con las carreras de posgrado que ofrece la unidad académica donde se dicta. La Facultad de Ciencias Sociales de la UBA desarrolla políticas destinadas a fortalecer el campo de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico. La Especialización en Planificación y Gestión de Políticas Sociales se articula con la Maestría en Políticas Sociales, ya que comparten algunos espacios curriculares y docentes.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Directivo (C.D.) N° 848/18 que designa a la Directora de la carrera, Resolución Consejo Superior (C.S.) N° 8282/17 que aprueba el Reglamento de carreras de Especialización y Programas de actualización de la Facultad de Ciencias Sociales, Resolución C.S. N° 1700/07 que aprueba el Reglamento General de tesis y trabajos finales de posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales.

También se adjunta la Res. Ministerial N° 1696/13 que aprueba el reconocimiento oficial de la carrera, atendiéndose la recomendación efectuada en la última acreditación.

En ocasión del recurso de reconsideración la institución presenta la RESCS-2022-128-E-UBA-REC que aprueba la modificación del plan de estudios de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y una Comisión de la Especialización integrada por 5 miembros.

En ocasión del recurso de reconsideración se informa que la Secretaría de Estudios Avanzados ha elevado al Consejo Directivo de la Facultad el pedido de nombramiento de una Codirectora, cuya figura es contemplada en la normativa de la carrera, para acompañar las funciones de dirección ejercidas por la Directora. Asimismo, se presenta su cv.

De acuerdo con los antecedentes informados en el cv presentado se advierte que la Codirectora propuesta posee trayectoria como docente universitaria, amplia experiencia en gestión académica de la UBA, es categoría III del Programa de incentivos, ha dirigido y codirigido proyectos de investigación vinculados con la temática de la carrera y cuenta con publicaciones científicas actuales. De modo tal que los antecedentes académicos resultan adecuados para la codirección de la Especialización.

La composición de la estructura de gestión está claramente reglamentada.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por RESCS-2022-128-E-UBA-REC		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	368
Carga horaria total de la carrera		368
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final):		3 años para completar la cursada de la carrera.
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado:		5 años a partir de la admisión.

Organización del plan de estudios:

La organización de las actividades curriculares del plan de estudios está dividida en dos núcleos básicos: I) Formación Central que comprende 4 asignaturas, y II) Formación metodológico-instrumental que brinda herramientas de investigación, planificación y evaluación, en aspectos generales. Se establece que no existen correlatividades y el alumno debe realizar un trabajo final integrador.

La Especialización en Planificación y Gestión de Políticas Sociales se articula con la Maestría en Políticas Sociales, que se dicta en la misma Unidad Académica, y comparten 6 espacios curriculares.

En el recurso de reconsideración se presenta la modificación del plan de estudios. En la misma se discrimina la carga teórica de la práctica. Asimismo, se establece que el estudiante tiene un plazo de 3 años para completar la cursada de la carrera, y de 5 años, a partir de su admisión, para presentar el trabajo final integrador.

La duración total de la carrera y el plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado, son suficientes. La carga horaria total se ajusta al estándar ministerial. En la presentación se informan dos núcleos que agrupan a las actividades curriculares, los cuales se consideran adecuados para la formación del especialista. Los contenidos, las referencias bibliográficas y las modalidades de evaluación previstas en los programas son pertinentes.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	110
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	Sí

En el recurso de reconsideración se presenta la modificación del plan de estudios, en la cual se discrimina la carga teórica de la práctica. Se establece que las horas vinculadas a prácticas, que serán parte de la formación académica, y complementarias a la formación teórica, suman 110 y representan el 30 % de las horas totales de la carrera que ascienden a 368. Dichas horas prácticas están asociadas a cuatro materias (Análisis de las Políticas Públicas, Planificación y Programación Social, Evaluación de Programas y Proyectos Sociales y Metodología de la Investigación). En la materia Análisis de las Políticas Públicas los estudiantes realizarán un informe analítico en el que integren los contenidos de la materia en el análisis de la propuesta institucional acordado con la institución receptora de estudiantes. En la materia Planificación y Programación Social y en la materia Evaluación de Programas y Proyectos Sociales realizarán dos insumos concernientes a una propuesta de proyecto u otra secuencia propia de la planificación social y una propuesta evaluativa. Ambas propuestas serán acordadas con las instituciones donde se realicen las prácticas. En la materia Metodología de la Investigación se realizarán instrumentos de investigación que servirán para los tres trabajos propuestos en las otras materias mencionadas.

En cuanto a la práctica profesional se informa que a cada estudiante que se admite se le ofrecerá la posibilidad de que su ámbito laboral sea un área de práctica y las actividades se preverán por medio de un acta acuerdo. Si se mantuviera como ámbito de práctica, se avanzará en la firma de convenio. En el caso que los estudiantes no se encontraran ejerciendo en una institución del campo de las políticas públicas, o bien, que prefirieran otro espacio en función de sus intereses, podrán optar por instituciones especialmente previstas para la realización de las mismas. A razón de ello se firmará un acta de compromiso y de proseguir el vínculo, un convenio. La realización de actividades prácticas se acompañará desde las asignaturas anteriormente señaladas y serán coordinadas y monitoreadas por las autoridades de la Carrera.

En la modificación del plan de estudios de la Especialización se incorpora a los requisitos de admisión la valoración de la experiencia acreditable en el campo de las políticas sociales, lo cual es adecuado. Asimismo, la carga horaria práctica informada es suficiente. En cuanto a la práctica profesional externa, para atender la recomendación efectuada en la

acreditación anterior, se prevé su incorporación. No obstante, cabe señalar la necesidad de aprobar un reglamento de práctica profesional en el que se establezca el tipo de prácticas a realizar, la característica que deben tener las instituciones que se admitan, los docentes de la carrera encargados de la supervisión y la modalidad de evaluación de dichas prácticas.

Respecto de los convenios, se presenta el convenio FOPECAP, celebrado con el Ministerio de Modernización de la Nación, vigente hasta 2021, cuyo objetivo es la implementación de acciones necesarias tendientes al diseño, ejecución y financiamiento de actividades y proyectos dirigidos al perfeccionamiento profesional del empleado público y al desempeño de sus responsabilidades sobre las políticas, acciones y problemáticas relativas a la administración pública, a través del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral. Dicho convenio es el único que ofrecería oportunidades de actividades de formación práctica fuera de la Universidad. El resto de los convenios presentados referencian una articulación de índole más teórico- académico que práctico. Es por ello que resulta necesario celebrar más convenios que posibiliten la implementación de actividades de formación práctica fuera de la Universidad, y de este modo buscar contrapartes que no sean solamente del sector público estatal, por ej: ONG, fundaciones, colegios profesionales, sindicatos, entre otros, que también se presentan como actores de las políticas sociales. Asimismo, se sugiere interactuar de forma más activa con las áreas “extensión, cooperación interinstitucional y vinculación con el medio”, para canalizar una mayor posibilidad de dar lugar a las actividades prácticas, teniendo en cuenta las políticas explicitadas por la Facultad.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de la UBA correspondiente a una carrera de 4 años de duración como mínimo o graduados de otras universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes. Los graduados de carreras de duración menor a cuatro años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que establezca en cada convocatoria la Comisión, los cuales deben contar con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad. Su excepcionalidad está establecida en la Res. C. S. N° 8282/17, acorde a lo establecido en la Ley de Educación Superior.

Finalizada la inscripción se consideran las solicitudes de admisión de los postulantes, según los siguientes aspectos: antecedentes académicos y entrevista a cargo de la Dirección

académica. Asimismo, en el recurso de reconsideración se incorpora en la normativa que se valorará específicamente la existencia de trayectos laborales certificados en políticas sociales.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Aprobar un reglamento de práctica profesional externa en el que se estipulen los elementos señalados y firmar los convenios necesarios para garantizar el desarrollo de la misma.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 19 docentes, de los cuales 3 integrantes de la Comisión de la Especialización no fueron vinculados al mismo:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	14	3	2	-	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	19				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

	Ciencias Sociales
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

Todos los integrantes son estables.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Trabajo Social, Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales, Magister en Políticas Sociales y Doctora en Ciencias Sociales, títulos otorgados por la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de Cuyo.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de incentivos, categoría III.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en una revista con arbitraje, 4 en medios sin arbitraje, ha publicado 15 capítulos de libro, 15 libros y ha presentado varios trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

Respecto de la acreditación anterior, se ha incrementado la titulación de posgrado del cuerpo académico (antes la tenían 16 de 21 docentes y ahora los 19 tienen formación de posgrado) y se reemplazó a la Directora de la carrera.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se advierte que todos cuentan con formación igual o superior a la que expide la carrera. El análisis de las fichas curriculares permite advertir que poseen antecedentes académicos en docencia e investigación, experiencia profesional, en formación de recursos humanos y en gestión que permiten conducir con idoneidad el Posgrado.

En relación al resto del cuerpo académico cabe señalar que todos cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que la mayoría tiene participación en proyectos de investigación, ha originado publicaciones y posee antecedentes en formación de recursos humanos. Además, se han formado en las áreas disciplinares de Ciencia Política, Derecho, Economía, Políticas Públicas, Sociología, Trabajo Social, Psicología, disciplinas apropiadas para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Hay correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

De acuerdo con la información consignada en las fichas docentes y los cv aportados en la respuesta al informe de evaluación original, se advierte que 10 docentes cuentan con

antecedentes profesionales suficientes, ya sea en organismos de gestión pública, como también en agencias internacionales.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, entre los cuales se informa que se implementa una encuesta de seguimiento a los profesores y docentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	13
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	9
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Existe correspondencia entre las actividades de investigación y/o de transferencia informadas y la temática de la carrera. Se informan 13 actividades de investigación, de las cuales forman o formaron parte 9 docentes de la carrera y 7 alumnos. Todas las actividades de investigación poseen publicaciones diversas.

Se presenta una sola actividad de transferencia, en la que solamente participan 4 docentes de la carrera, y cuyo objetivo es la “capacitación de personal de la administración pública”, a través del ingreso de dicho personal como alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de integración que debe incorporar el planteo de un problema, hipótesis, argumentos que avalen la hipótesis (con o sin experiencia empírica) y formulación de conclusiones. Los tutores de los trabajos de integración final realizan el control periódico de los mismos, además de las actividades coordinadas por las autoridades académicas del programa para comentar, presentar dificultades y evaluar trabajos de integración final en proceso.

Se presentaron las copias de 11 trabajos completos con sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación es adecuada. Del análisis de los trabajos se advierte que existe correspondencia entre las temáticas, los objetivos de la carrera y el perfil de graduado que se quiere obtener. Además, se señala que hay integración de los contenidos de la Especialización.

En oportunidad del recurso de reconsideración se informa que los tutores tienen como tarea acompañar la escritura de los especialistas y orientar en el tema específico elegido para la elaboración del trabajo final, por lo que la institución establece que los estudiantes deberán acompañar el trabajo con una nota de elevación, pero esta será un requisito de presentación y no formará parte de la evaluación. Considerando que la forma de evaluación se corresponde con la Resolución C.D. N° 8282/17, se informa que la Secretaría de Estudios Avanzados está trabajando en una propuesta de reforma de modelos de evaluación.

Los cambios informados respecto del rol del tutor en la evaluación del trabajo final se consideran pertinentes. Resta que en la normativa de la Facultad se excluya al tutor en la evaluación del trabajo final integrador de la Especialización.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14, cuyos antecedentes académicos y docentes resultan adecuados.

En la normativa de la carrera están especificadas las pautas para la designación de los directores de trabajos finales. Allí se establece que los estudiantes proponen a sus tutores. La Comisión evalúa esta designación tomando en cuenta: a) que la persona propuesta tenga como mínimo un título de Especialista, o méritos equivalentes; b) que sea un especialista en las temáticas abordadas en el trabajo de integración final. En el caso de los estudiantes que al término de la cursada abandonen el país, deberán contar con un tutor radicado en Argentina, preferentemente en la Facultad de Ciencias Sociales, y un tutor que reúna los mismos criterios a) y b) radicado en su lugar de residencia. La carrera cuenta con un banco de tutores, y con vínculos con redes de posgrado en el área de las Políticas Sociales.

En el caso de los tutores de los trabajos presentados, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia son apropiadas, existiendo correspondencia entre la temática del trabajo integrador final y sus antecedentes académicos.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2017, han sido 369, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 201. Los graduados, desde el año 2008, han sido 58.

El número de alumnos becados asciende a 42 y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La carrera establece un sistema de tutoría para orientar a los estudiantes en su proceso de formación y producción orientada al futuro trabajo final. Las tareas de tutoría son realizadas por profesores de la carrera.

En cuanto a las modalidades de seguimiento de egresados, se informa que la carrera ha tenido un contacto con sus graduados a través de la incorporación a proyectos de investigación y como docentes de la carrera.

Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se podría afirmar que existe desgranamiento y/o deserción y la cantidad de graduados es baja, por lo que es necesario reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos con el fin de aumentar la cantidad de graduados y evitar el desgranamiento.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la normativa se menciona que la carrera cuenta para su funcionamiento con 2 oficinas, 2 salas de reuniones y 1 sala de profesores. Los espacios para el dictado de asignaturas y otras actividades académicas son 3 aulas fijas asignadas a las actividades del posgrado, cada una con capacidad para 50 personas.

La cantidad de aulas son suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico consta de 2000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 26 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, entre ellas la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Técnica de la Nación. La carrera tiene acceso a materiales vía las conexiones con otras bibliotecas, a

través de la Red CLACSO y de la RUPEAL (Red Universitaria de Posgrados en Estudios de América Latina) creada en 2017, con el fin, entre otros, de optimizar los accesos a bases de datos y materiales bibliográficos accesibles online que provee cada uno de los programas miembros (de la USAL, FLACSO Argentina, Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Valparaíso y de Santiago de Chile).

También cabe mencionar el acceso a las bases de revistas latinoamericanas como: Scielo, DOAJ y Redalyc y los catálogos colectivos BDU2 y SISBi.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, y las bases de datos son suficientes para el posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas a Seguridad y Protección para incendios, avaladas por un Especialista en Seguridad e Higiene. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se aclara que la instancia de la Universidad responsable de la implementación, cumplimiento y supervisión de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera es la Subsecretaría de Desarrollo Universitario, Inclusión y Bienestar de la UBA.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N° 307/99) y en 2011 (Resolución CONEAU N° 749/11), con categoría B en las dos oportunidades.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gestión académica es adecuada.

En cuanto al nuevo plan de estudios, la carga horaria total se ajusta al estándar ministerial. Se informan dos núcleos que agrupan a las actividades curriculares, los cuales se consideran adecuados para la formación del especialista. Los contenidos, las referencias bibliográficas y las modalidades de evaluación previstas en los programas son pertinentes. Asimismo, la carga horaria práctica informada es suficiente. Respecto de la práctica profesional externa, para atender la recomendación efectuada en la acreditación anterior, se prevé su incorporación. No obstante, cabe señalar la necesidad de aprobar un reglamento de

práctica profesional en el que se establezca el tipo de prácticas a realizar, la características que deben tener las instituciones que se admitan, los docentes de la carrera encargados de la supervisión y la modalidad de evaluación de dichas prácticas. Asimismo, firmar los convenios necesarios para asegurar el desarrollo de las mismas.

Respecto de la acreditación anterior, se ha incrementado la titulación de posgrado del cuerpo académico (antes la tenían 16 de 21 docentes y ahora los 19 tienen formación de posgrado) y se reemplazó a la Directora de la carrera. Los antecedentes de los integrantes del plantel docente se consideran adecuados y suficientes.

Las actividades de investigación informadas guardan relación con la temática de la carrera.

La modalidad de evaluación es adecuada. Del análisis de los trabajos se advierte que existe correspondencia entre las temáticas, los objetivos de la carrera y el perfil de graduado que se quiere obtener. Además, se señala que hay integración de los contenidos de la Especialización. Resta que en la normativa de la Facultad se excluya al tutor en la evaluación del trabajo final integrador de la Especialización.

Con respecto a la evolución de las cohortes se podría afirmar que existe desgranamiento y la cantidad de graduados es baja, por lo que es necesario reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-62398107-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.